

DIRECTIVA Nº 006 -2016-ESABAC/DG-DADM-UPER

Aprobado por RD Nº 028-2016-ESABAC/CE

NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL Y PROVISION DE PLAZAS DOCENTES DE CONTRATO POR CONCURSO PUBLICO DE APTITUDES Y MÉRITOS EN LA ESCUELA SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES "DIEGO QUISPE TITO" DEL CUSCO PARA EL SEMESTRE ACADEMICO 2016-I

I. FINALIDAD.

Establecer normas y procedimientos para regular las acciones de selección de personal mediante concurso público de aptitudes y méritos para la provisión de plazas docentes por la modalidad de contrato en la ESABAC, para el Semestre Académico 2016-I.

II. OBJETIVOS.

- **2.1** Establecer criterios técnicos para efectuar el proceso de selección del personal docente idóneo con experiencia y capacidad, acorde a las plazas presupuestadas por especialidades para atender el servicio de la educación superior.
- **2.2** Cubrir las plazas docentes vacantes a plazo determinado de acuerdo a las normas vigentes y distribución de carga horaria para el Semestre Académico 2016-I.
- 2.3 Asegurar la relación laboral contractual de los docentes con el Estado, mediante contrato de servicios personales durante el Semestre Académico 2016-I, así como el pago oportuno de sus remuneraciones.

III. CONCURSO PÚBLICO:

La convocatoria del concurso público para el personal docente a plazo determinado en calidad de contratado es publicada en el portal institucional página web **www.bellasartescusco.edu.pe/**, así como en los medios de comunicación regional.

Para esto se requiere:

- 3.1 Plaza vacante presupuestada y prevista en el Cuadro para Asignación de Personal, en el Presupuesto Analítico de Personal de la ESABAC y registradas en el Aplicativo Informático de Recursos Humanos del Sector Público del Ministerio de Economía y Finanzas conforme a la normatividad vigente, que garanticen el Plan de Estudios.
- **3.2** Estén claramente especificados: Área de Especialidad, Número de Horas y Sede laboral.
- 3.3 Los requisitos que debe cumplir el postulante, especificando competencias y méritos mínimos exigidos.
- 3.4 La indicación expresa que solo es posible postular a una plaza.

Los plazos establecidos por el cronograma fijado en la convocatoria son inalterables, salvo caso fortuito o de fuerza mayor, el mismo que será oportunamente comunicado.



IV. BASE LEGAL

- **4.1** Constitución Política del Perú.
- **4.2** Ley N° 24400 Ley de Autonomía de la ESABAC.
- **4.3** Ley Nº 26771 Contra Actos de Nepotismo.
- **4.4** Ley N° 27050 Ley General de la Persona con Discapacidad.
- **4.5** Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
- **4.6** Ley N° 28044 Ley General de Educación.
- **4.7** Ley N° 28164 Ley que Modifica Diversos Artículos de la Ley N° 27050 Ley General de la Persona con Discapacidad.
- **4.8** Ley N° 28329 Ley que Modifica la Undécima Disposición Complementaria de la Ley N° 28044 Ley General de Educación.
- **4.9** Ley N° 29248 Ley del Servicio Militar y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 003-2013-DE.
- **4.10** Ley N° 29394 Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior.
- **4.11** Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial.
- **4.12** Ley N° 29988 Ley que establece medidas extraordinarias para el personal de instituciones educativas públicas y privadas, implicado en delitos de terrorismo, apología del terrorismo, delitos de violación de la libertad sexual y tráfico ilícito de drogas.
- **4.13** Ley N° 30220 Ley Universitaria.
- **4.14** Ley N° 30372 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016.
- **4.15** DS Nº 039-85-ED-Reglamento Especial para los Docentes de Educación Superior.
- **4.16** DS N° 15-86-ED Aprueba el Estatuto de la ESABAC.
- **4.17** DS N° 017-2002-PCM Modificatoria a la Ley del Nepotismo.
- **4.18** DS N° 004-2010-ED Reglamento de la Ley N° 29394 Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior.
- **4.19** DS Nº 019-2010-ED Establece Medidas Administrativas aplicables al personal docente y administrativo del Sector Educación.
- **4.20** Resolución Viceministerial N° 075-2015-MINEDU.
- **4.21** Resolución de Secretaría General Nº 110-2014-MINEDU.
- **4.22** Resolución de Secretaría General N° 2596-2014-MINEDU.
- **4.23** RD N° 141-DG-ESABAC-2000 Reglamento del Estatuto de la ESABAC.

V. ALCANCE

- **5.1** Sede Central Cusco
- **5.2** Sede Valle Sagrado, Calca
- **5.3** Sede Trapecio Andino, Checacupe

VI. NORMAS GENERALES.

- 6.1 Las plazas vacantes de contrato se cubrirán por concurso público de aptitudes y méritos, teniendo en cuenta los requisitos establecidos y el cuadro de méritos.
- **6.2** Durante el presente Semestre Académico 2016-I, todas las plazas vacantes serán cubiertas por concurso público para contrato, registrado en el Presupuesto Analítico de Personal vigente.
- **6.3** Se tomara en cuenta los antecedentes como Docente dentro de la ESABAC.



- **6.4** En la convocatoria a concurso se precisa: Las plazas vacantes, área de especialidad, sede laboral, número de horas, asignaturas y requisitos que debe reunir el postulante.
- **6.5** El Consejo Ejecutivo aprueba la Directiva y determina el cronograma.

VII. NORMAS ESPECÍFICAS.

El proceso de concurso público es único, se inicia con la convocatoria y concluye con la aprobación de la Resolución de contrata correspondiente por el Consejo Ejecutivo de la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco.

7.1 DEL CONTRATO

Los contratos se efectuarán en plazas de 40 horas cronológicas o menor a estas, para garantizar el cumplimiento de las horas de sesiones de aprendizaje, debiendo realizar las actividades que resulten necesarias para el cumplimiento de los objetivos institucionales.

- **a)** El contrato de trabajo por servicios personales es un requisito indispensable para la emisión de la Resolución correspondiente.
- **b**) El contrato suscrito es condición indispensable para que el contratado inicie sus labores, según el plazo establecido.
- c) El contrato no será menor de 30 días ni excederá el periodo presupuestal.
- **d**) Se encuentran impedidos de participar:
 - I. Personas que no acrediten los requisitos mínimos establecidos para desempeñar la función docente.
 - II. Servidores que estén cumpliendo sanción disciplinaria de cese temporal.
 - III. Personas con 70 ó más años de edad.
 - IV. Servidores que hayan incurrido en abandono de cargo.
 - V. Ex servidores destituidos o separados del servicio, cuya sanción fue aplicada en los últimos 5 años a la fecha de postulación.
 - VI. Ex servidores sancionados con destitución o separación definitiva en el servicio por delitos de violación de la libertad sexual y corrupción de funcionarios.
 - VII. Personas que han sido condenadas por delitos consignados en la Ley Nº 29988.
 - VIII. Personas con antecedentes penales por delitos dolosos.
 - IX. Personas que estén cumpliendo condena condicional por delito doloso y los suspendidos e inhabilitados judicialmente.
 - X. Docentes inhabilitados que cuenten con acto resolutivo, como consecuencia de falsificación, adulteración u otras faltas en los procesos de nombramiento y/o contratación en los últimos cinco (05) años.
- e) El contrato del personal docente se realizará por un semestre académico, pudiendo extenderse al segundo semestre acorde a los requerimientos del plan de estudios y evaluación del desempeño laboral.

7.2 DE LA EVALUACIÓN

Los criterios de evaluación para el concurso serán:

Especialidad:

- Evaluación de Curriculum Vitae.

30 puntos

- Evaluación de aptitudes asignaturas de especialidad

40 puntos

- Clase modelo asignaturas de especialidad

30 puntos

TOTAL:

100 puntos



Ciencias y Humanidades

- Evaluación de Curriculum Vitae. 30 puntos

- Sustentación de silabo 20 puntos

- Clase Modelo asignaturas de ciencias y humanidades 50 puntos **TOTAL:** 100 puntos

La calificación de los criterios de evaluación del concurso se realizará sobre 100 puntos. El promedio mínimo aprobatorio es de 60 puntos.

7.3 CONCURSO DESIERTO

Una plaza del concurso será declarada desierta:

- a) Cuando los postulantes que se presenten a una plaza convocada no reúnan uno o más requisitos.
- b) Cuando ningún postulante a la plaza convocada obtenga puntaje aprobatorio.
- c) Cuando no se presente ningún postulante
- d) Cuando no existan postulantes aptos.

7.4 COMISIÓN CENTRAL DE CONCURSO

El Consejo Ejecutivo aprueba la Comisión Central de Concurso y está integrada por:

a) Presidente: Designado por el Director General.

b) Integrante: Un docente nombrado.

c) Integrante: Coordinadores Académicos de las Filiales de Checacupe y Calca.

d) Secretario Técnico: El Jefe de la Unidad de Personal.

e) Observador: Un representante de los Docentes.

f) Observador: Un representante estudiantil acreditado por el Centro Federado.

7.5 FUNCIONES DE LA COMISIÓN CENTRAL

Son funciones y responsabilidades de la Comisión Central de Concurso:

- a. Cumplir y hacer cumplir la presente directiva.
- b. Cumplir el cronograma del concurso aprobado en Consejo Ejecutivo.
- c. Realizar la convocatoria del concurso aprobado en Consejo Ejecutivo.
- d. Evaluar los expedientes de los postulantes en un solo acto.
- e. Elaborar los instrumentos de evaluación
- f. Elaborar el cuadro de méritos y actas correspondientes.
- g. Publicar los resultados parciales y finales del concurso.
- h. Elaborar informes en forma oportuna resolviendo recursos impugnativos y otros que se pudieran presentar durante el proceso.
- i. Proponer las acciones de personal acorde con los resultados del concurso.
- **7.6** Los miembros de la Comisión Central de Concurso se inhibirán cuando se presenten postulantes familiares hasta el segundo grado de afinidad y cuarto grado de consanguinidad.
- 7.7 Las etapas del concurso son las siguientes:
 - a. Publicación y convocatoria.



- **b.** Presentación de Curriculum Vitae.
- c. Declaratoria de APTOS e INAPTOS según los requisitos generales y específicos.
- **d.** Absolución de reclamos.
- e. Evaluación de Curriculum Vitae, sólo de postulantes aptos.
- **f.** Absolución de reclamos
- **g.** Evaluación de Especialidad (Aptitud Artística)
- h. Sustentación de sílabo y Clase Modelo CC.HH.
- i. Clase Modelo Especialidad.
- j. Publicación de resultados finales.
- k. Adjudicación de plazas.
- **7.8** La convocatoria se efectuara con una anticipación no menor de un día a la fecha de inicio de inscripción del postulante, se difundirá por los medios de comunicación y en la página web de la ESABAC.
- **7.9** La inscripción de postulantes se realizara en la oficina de *trámite documentario* de la Sede Central de la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco, sito en la Calle Marqués Nº 271, en horas de oficina (de 7:00 a.m. hasta las 3:30 p.m.).

7.10 INSCRIPCION DE POSTULANTES

Los requisitos generales para postular a una plaza vacante son:

- **a.** Presentar solicitud dirigida al Director General (de acuerdo a formato), acompañado del FUT de la institución.
- **b.** Ser peruano de nacimiento o nacionalizado (fotocopia de partida de nacimiento o certificado de nacionalización o declaración jurada).
- **c.** Tener hábiles los derechos civiles y laborales (Declaración jurada de acuerdo a formato).
- **d.** Declaración jurada de la autenticidad o veracidad de la documentación presentada (de acuerdo a formato).
- e. Fotocopia del DNI vigente, Carné de Identidad o de Extranjería.
- **f.** Fotocopia del Título Profesional Universitario y Grados Académicos Universitarios o Título Profesional de Educación Superior no Universitario relacionado con la *especialidad afín* a la plaza que postula.
- g. Experiencia laboral de (04) cuatro Semestres Académicos en Educación Superior.
- **h.** Fotocopias de las resoluciones o contrato suscrito que acrediten la experiencia laboral en Educación Superior.
- i. Hoja de vida nominal y documentada en fotocopia simple, según la estructura siguiente:

1) Formación y Experiencia Profesional:

Títulos, Post Títulos, Diplomados, Segunda Especialidad, Grados y Post Grados.

2) Desarrollo Profesional:

Cursos de capacitación y/o actualización profesional afines a la plaza que postula; Investigaciones y publicaciones relacionadas a la especialidad; asesoría de tesis, muestras pictóricas, escultóricas y grabado; participación en obras de teatro, música, danza y otros afines a la especialidad, de los últimos (05) cinco años contados al día de la calificación del expediente.



3) Méritos:

Felicitaciones o reconocimientos por desempeño profesional o laboral, destacado o acciones extraordinarias, de los últimos (05) cinco años contados al día de la calificación del expediente.

- j. Resolución de discapacidad vigente emitido por el CONADIS, en caso corresponda.
- **k.** Documento oficial emitido por la autoridad competente que acredite su condición de Licenciado de las Fuerzas Armadas en servicio acuartelado, en caso corresponda.
- **l.** El postulante no podrá subsanar ningún documento, una vez presentado en mesa de partes y ser foliado. Sólo podrá concursar a una plaza vacante.
- **m.** Presentación de Silabo por Competencias correspondiente a una de las asignaturas de la plaza y especialidad a la que postula (según modelo).
- n. Los documentos presentados son objeto de rigurosa fiscalización posterior por la Unidad de Personal verificando su autenticidad y solicitar información de la entidad de origen si el caso lo requiere.
- **o.** Toda la documentación será presentada en fotocopia simple, si el postulante accede a una plaza de contrato, éstos serán autenticados con los documentos originales por el fedatario de la ESABAC en un plazo no mayor a treinta (30) días.
- **7.11** Los Grados Académicos y Títulos Profesionales expedidos por las Universidades del extranjero deberán estar revalidados por Universidad Peruana autorizada, certificado o reconocido oficialmente por la SUNEDU.
- **7.12** En caso de empate en el puntaje final, tendrá prioridad el que tenga mayor puntaje en experiencia laboral; experiencia profesional; evaluación de curriculum vitae y en última instancia la fecha de presentación de expedientes de forma excluyente.
- 7.13 El cuadro de méritos se publicara de acuerdo a los resultados obtenidos en el concurso.
- **7.14** La Oficina de Administración a través de la Unidad de Personal, bajo responsabilidad, emitirá las respectivas resoluciones de contrato, luego de haber recepcionado el informe final de la Comisión Central de Concurso y ser aprobado en Consejo Ejecutivo.

DISPOSICIONES FINALES

- 1 Los reclamos que establece la presente directiva se presentaran por escrito posteriormente a la publicación de los resultados en la etapa correspondiente, en un plazo de 24 horas debidamente sustentadas. La interposición de cualquier recurso impugnativo por parte del postulante, no interrumpe ni impide el proceso de concurso.
- 2 Las causales de depuración de los postulantes al concurso serán por:
 - a) Proporcionar información o documentación falsa.
 - **b**) Entorpecer el normal desarrollo del concurso y ejercer presiones a los miembros de la Comisión Central de Concurso de Selección de plazas docentes.
 - c) No presentarse a alguna de las etapas de evaluación.
 - **d**) No especificar con claridad a la plaza y sede a la que postula.
- 3 Los postulantes que cuenten con file documentado en la Unidad de Personal área de escalafón, deberán presentar solicitud de acuerdo a modelo acompañando el FUT, fotocopia del DNI actualizado (de ser el caso) y documentos recientes de actualización.



- **4** El representante docente y estudiante, participan en calidad de observador. La no presencia de dichos representantes no invalida los actos de la Comisión Central.
- 5 En caso de producirse plaza vacante durante el semestre académico 2016-I, serán cubiertas en estricto orden de méritos dentro de la especialidad con nota aprobatoria (cuadro de elegibles).
- **6** Los docentes ganadores que no asuman su cargo dentro de los (03) tres días hábiles consecutivos de haber sido adjudicado en una plaza de contrata, perderá el derecho a desempeñar cargo docente durante el año lectivo y se adjudicara de acuerdo a Ranking, según a la plaza correspondiente.
- 7 Los docentes que laboraron en la ESABAC tienen un puntaje adicional, de acuerdo a la tabla de evaluación de méritos.
- **8** Los docentes postulantes que no alcancen una plaza, deberán solicitar la devolución de su expediente en un plazo no mayor de 30 días calendarios a la fecha de finalización del proceso, caso contrario la Institución no se responsabiliza de dicha documentación.
- **9** Los reclamos de los postulantes serán absueltos en primera instancia por la Comisión de Concurso y podrán apelar la decisión ante Consejo Ejecutivo en segunda y última instancia revisora.
- **10** El postulante con discapacidad que haya obtenido puntaje aprobatorio, obtendrá una bonificación del quince por ciento (15%) del puntaje final obtenido.
- 11 El postulante que acredite ser Licenciado de las Fuerzas Armadas del Perú en servicio acuartelado que haya obtenido puntaje aprobatorio, obtendrá una bonificación del diez por ciento (10%) del puntaje final obtenido.
- 12 Los casos no previstos en la presente Directiva serán solucionados por la Comisión Central de Concurso en primera instancia y por el Consejo Ejecutivo en última instancia de acuerdo a la normatividad vigente.

Cusco, febrero del 2016



PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL Y PROVISIÓN DE PLAZAS DOCENTES DE CONTRATO PARA EL SEMESTRE ACADÉMICO 2016-I

CRONOGRAMA

N°	ETAPAS	FECHA	HORA INICIO	HORA FINAL
01	Publicación de la Convocatoria en la Página web	22 de febrero del 2016	10:00 a.m.	
02	Presentación de Expedientes	23 al 26 de febrero 2016	7.00 a.m.	15.30 p.m.
03	Declaración de Aptos	29 de febrero del 2016	8.00 a.m.	16:00 p.m.
04	Absolución de Reclamos	01 de marzo del 2016	10.00 a.m.	18.00 a.m.
05	Evaluación de Expedientes, sólo de aptos	02 de marzo del 2016	10.00 a.m.	18.00 p.m.
06	Publicación de resultados Evaluación Expedientes	02 de marzo del 2016	19:00 p.m.	
07	Absolución de Reclamos	03 de marzo del 2016	08:00 a.m.	18:00 p.m.
08	Evaluación de Especialidad (Practico)	07 de marzo del 2016	8.00 a.m.	12.00 m.
09	Evaluación Dibujo (Practico)	07 de marzo del 2016	02.00p.m.	06.00p m.
10	Sorteo de temas CC,HH,	07 de marzo del 2016	08:00 a.m.	10:00 am
11	Publicación de Resultados Evaluación Aptitud Artística	08 de marzo del 2016	08:00 a.m.	
12	Sustentación de Silabo y Clase Modelo CC. HH.	08 de marzo del 2016	08:30 a.m.	18:00 p.m.
13	Sorteo de temas ESPECIALIDAD	08 de marzo del 2016	08:00 a.m.	10:00 am
14	Clase Modelo ESPECIALIDAD.	09 de marzo del 2016	08:00 a.m.	18:00 p.m.
15	Publicación de Resultados Finales	10 de marzo del 2016	15.00 p.m.	

Adjudicación de Plazas a partir del 14-03-2016, previa aprobación de Consejo Ejecutivo.



SOLICITA	: POSTULAR	A LA PLAZA DOCEN	TE DE CONTRATO S	SEMESTRE 2016-I
	Sede			
	Área	:		
		RAL DE LA ESCUEL QUISPE TITO" DE CU		IOMA DE
S.D.G.	Yo			
		ado con D.N.I		
			. Distrito	
	e-mail:		Cel	
	Ante U	d., con el debido respeto	me presento y digo:	
Académico 20 se me conside	azas de Contra 16-I, acepto to ere como postul	Que teniendo conocim to para Personal Docer do lo dispuesto en la Di ante a la plaza de:	ite de Aptitudes y Mérit rectiva de contrato, por	os para el Semestre lo tanto, SOLICITO
SEDE	N° de Plaza	Asig	natura	N° Horas
Para e	el efecto adjun	to al presente:		
	N° 006-20 - Cuento co	pondiente de acuerdo 016-ESABAC/DG-DAD n file en la Unidad de F iones acorde a listado.	M-UPER	()
		POR LO EXPU	ESTO:	
Pido a Ud., ac	ceder mi peticio	on por ser de justicia que	espero alcanzar.	
			Cusco,	. de febrero del 2016
		Nombre: DNI:		



DECLARACION JURADA

Mediante el presente documento:
Yo,
dentificado con DNI, con Título Profesional
Especialidad, con domicilio real
Del Distrito de, Provincia y Departamento del Cusco.
En el ejercicio de mis derechos constitucionales y civiles:
DECLARO BAJO JURAMENTO:
 a) Tener buena conducta b) Tener Hábiles los Derechos Civiles y Laborales c) Encontrarme en buen estado de salud física y mental d) No tener antecedentes penales por delito doloso e) No tener antecedentes penales por delitos señalados en la Ley N° 29988 f) No estar con Licencia Oficial g) No tener incompatibilidad legal ni laboral h) No haber sido sancionado administrativamente con destitución o separación del servicio en los últimos cinco (05) años. i) No haber sido sancionado con destitución o separación definitiva del servicio por delitos de violación de la libertad sexual y corrupción de funcionarios. j) La veracidad de la información y de la documentación que adjunto en copia simple k) Adjunto certificado de discapacidad (Ley N° 27050) Sí () No () l) Adjunto documento oficial de Licenciado de las FFAA Sí () No ()
En señal de conformidad a lo declarado, procedo a suscribir el presente y en caso de faltar a la verdad, me someto y asumo las consecuencias establecidas de acuerdo a Ley.
Cusco, de febrero del 2016
DNI



ESCUELA SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES "DIEGO QUISPE TITO" DEL CUSCO

 $Ley~N^{\circ}~24400-28329 \\ Ley~N^{\circ}~30220~Ley~Universitaria$

SILABO

I.- DATOS GENERALES:

1.1Asignatura:1.2Código:1.3Créditos:1.4Categoría:1.5Pre –requisito:1.6Carrera Profesional:1.7Semestre Académico:1.8Duración de Semestre:1.9Profesor responsable:1.10e-mail:1.11Fecha:

II.- SUMILLA:

III.- COMPETENCIAS GENERALES:

Macro competencias

IV.- PROGRAMACION DE CONTENIDOS:

Primera Unidad Didáctica:

- 1. Duración : Semanas
- 2. Competencias específicas:
- 3. Contenidos programados por Capítulos o unidades:

CONCEPTUAL	PROCEDIMENTAL	ACTITUDINAL

V.- CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Fecha	Tema	Actividad	Responsable

VI ES	TRATE	GIAS METO	ODOLÓ	GICAS		
VII M	EDIOS	Y MATERI	ALES E	DUCATI	VOS.	
VIII	TÉCNIC	CAS E INST	TRUME	VTOS DE	EVALU	<i>ACIÓN</i>
IX BI	BLIOGR	<i>AFIA</i>				
X LIN	KOGRA	FIA.				

FIRMA